

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

*Orden de 12 de diciembre de 2025, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2026.*

El artículo 17 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 189/2023, de 25 de julio, establece que dentro del primer mes de cada año natural se aprobará, por Orden de la Consejería competente en materia de salud, el Plan Anual de Inspección que se constituye en la herramienta fundamental para lograr la planificación reglada de las actividades a desarrollar por la Inspección y en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Este Reglamento de Ordenación pretende la adecuación de la estructura, funciones, procedimientos de actuación y especificaciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios, para adaptarla a las necesidades de una realidad en constante cambio, de manera que pueda seguir siendo un instrumento de garantía de los derechos de la ciudadanía en materia de salud, y de control de la calidad de la asistencia sanitaria que recibe.

El Plan Anual de Inspección 2026 normaliza el desarrollo de las funciones inspectoras que se regirán por las líneas estratégicas definidas por el Cuarto Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2026/2028, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, sigue siendo una prioridad para la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 17.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2026 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Sevilla, 12 de diciembre de 2025

ANTONIO SANZ CABELO  
Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias

00330495



### A N E X O

#### Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios 2026

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios constituye el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de vigilancia y control efectivo del cumplimiento de los derechos que en materia sanitaria asisten a los andaluces y en la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria que los ampara. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Cuarto Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2026/2028 es la referencia estratégica, establecida por la Junta de Andalucía, para el desarrollo periódico de las funciones que tiene asignadas la Inspección de Servicios Sanitarios. Las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director, sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, que tiene atribuidas la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo. El Plan Anual de Inspección determina los objetivos preferentes en los que se basará la actividad inspectora, durante su periodo de validez.

El Cuarto Marco Director, define los principios orientadores que deben inspirar la labor inspectora y regir los planes y programas que se desarrolle por la Inspección de Servicios Sanitarios durante su período de vigencia. Estos valores orientadores se sustentan en los siguientes principios generales:

- Enfoque centrado en los derechos sanitarios de la ciudadanía.
- Seguridad del paciente, calidad asistencial como ejes de la evaluación, control e inspección, con orientación a la mejora continua.
- Transparencia y visibilidad de las actuaciones en un marco de confidencialidad y sigilo profesional.
- Integridad, ética y conducta profesional.
- Independencia técnica, objetividad, rigor profesional y excelencia organizativa.
- Desarrollo profesional, formación de excelencia y cultura de calidad.

De acuerdo con estos principios orientadores, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2026 se estructura en los siguientes pilares básicos de actuación:

- La protección de los derechos de la ciudadanía en materia sanitaria, orientada a su tutela y salvaguarda, con el objetivo de garantizar de forma efectiva su cumplimiento en el marco del sistema sanitario.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa que desarrolla dichos derechos reconocidos a la ciudadanía, incluyendo el derecho a la protección de la salud, el derecho a una asistencia sanitaria -pública y privada- de calidad y, en definitiva, el derecho a una adecuada atención frente a la enfermedad.
- El control y la evaluación de la actividad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, entendidos como instrumentos imprescindibles para una tutela efectiva de los derechos ciudadanos. Una adecuada tutela y salvaguardia de los derechos de los ciudadanos, mediante la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria, no es posible sin acciones de control y evaluación fundamentalmente dirigidas a los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente.

En este contexto, la actividad inspectora se adapta al ámbito de actuación funcional de la Inspección de Servicios Sanitarios, integrando tanto las actuaciones derivadas de demandas de terceros interesados como aquellas programadas para atender las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos directivos de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, incluyendo los aspectos relativos



al cumplimiento de los convenios o conciertos suscritos por dicha Consejería con otros organismos en los que sea necesaria la intervención de la Inspección de Servicios Sanitarios.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, como unidad especializada de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, seguirá aportando una visión transversal y multinivel que permita favorecer la detección de áreas de mejoras en el sistema sanitario andaluz, tanto público como privado, de Andalucía. Con una sólida vocación de servicio público, la Inspección de Servicios Sanitarios ejercerá sus funciones de inspección, evaluación y control conforme a lo establecido en su Reglamento de Ordenación y en el presente Plan Anual de Inspección.

El Cuarto Marco Director define un conjunto de siete líneas estratégicas que orientan y delimitan la planificación de la actividad inspectora, constituyendo el marco de referencia sobre el que se sustenta la programación anual de actuaciones, que a continuación se detallan:

- Línea estratégica 1. Garantía de los derechos de la ciudadanía al acceso a las prestaciones sanitarias y a una asistencia sanitaria de calidad y seguridad.
- Línea estratégica 2. Garantía de la calidad, seguridad, uso racional y suministro de medicamentos y productos sanitarios.
- Línea estratégica 3. Protección de derechos y garantía de calidad, seguridad e integridad en la investigación biomédica y en ciencias de la salud.
- Línea estratégica 4. Promoción de la Salud Laboral, garantía en la gestión de la incapacidad temporal y vigilancia de las contingencias y enfermedades profesionales.
- Línea estratégica 5. Prevención y control del uso indebido o fraude de servicios, prestaciones, medicamentos y productos sanitarios.
- Línea estratégica 6. Asesoramiento técnico, formación y apoyo especializado a la ciudadanía, profesionales y centros sanitarios.
- Línea estratégica 7. Mejora continua, desarrollo profesional y excelencia en la Inspección de Servicios Sanitarios.

Cada una de las líneas estratégicas se traducen en objetivos estratégicos específicos y, posteriormente, en objetivos operativos, cuya implementación se lleva a cabo mediante programas generales y específicos, constituyendo estos el instrumento operativo fundamental del sistema de planificación, coordinación y ejecución de la actividad inspectora.

En coherencia con este marco, el Plan Anual de Inspección estructura su contenido a partir de líneas estratégicas, en las cuales se definen los objetivos operativos específicos, junto con los programas de inspección correspondientes. Asimismo, dentro de estos, se concretan las acciones a desarrollar y el ámbito de actuación sobre el que se proyectarán las actividades inspectoras durante el ejercicio.

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas, para el ejercicio 2026 se han definido los programas de inspección que se relacionan seguidamente:

Línea Estratégica 1. Garantía de los derechos de la ciudadanía al acceso a las prestaciones sanitarias y a una asistencia sanitaria de calidad y seguridad.

1. Investigación y seguimiento de las denuncias y reclamaciones relacionadas con los derechos de la ciudadanía en materia sanitaria.

Acciones:

- Valoración inicial de las denuncias y reclamaciones recibidas en la Inspección Central y en las Inspecciones Provinciales, con el objeto de determinar la competencia, prioridad, alcance y necesidad de actuaciones inspectoras.
- Investigación y elaboración de informes de las denuncias y reclamaciones relacionadas con los derechos de la ciudadanía en materia sanitaria, así como sobre las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.



- Seguimiento y verificación de la implantación de las medidas correctoras o recomendaciones formuladas en los informes de inspección.

Ámbito de actuación: Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.

2. Valoración y emisión de informes técnicos en el ámbito de competencia de la Inspección de Servicios Sanitarios que le sean solicitados por los órganos responsables en relación con el ejercicio de derechos que asisten a la ciudadanía en ámbitos no sanitarios.

2.1. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos y asesoramiento médico-legal dentro de nuestro ámbito de competencias, que, sobre responsabilidad patrimonial, soliciten organismos e instituciones de la Junta de Andalucía.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

2.2. Evaluación y emisión de informes en relación con la declaración de la aptitud psicofísica para la conducción de vehículos y para la tenencia y uso de armas.

Acciones:

- Emisión de informes de valoración sobre discrepancias en los informes de aptitud psicofísica emitidos por centros de reconocimiento, a solicitud de la Jefaturas Provinciales de Tráfico y de las Comandancias de la Guardia Civil.
- Emisión de informes de valoración sobre disconformidades en los informes de aptitud psicofísica emitidos por centros de reconocimiento, con resultado de no apto o apto con restricciones, a solicitud de las personas interesadas.

Ámbito de actuación: Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

2.3. Evaluación y emisión de informes en relación con el permiso de personal funcionario y estatutario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

Acciones:

- Valorar la adecuación de la solicitud a los requerimientos de la prestación en su aspecto clínico-asistencial.
- Emisión de informe con resolución vinculante.

Ámbito de actuación: Personal funcionario y estatutario de la Junta de Andalucía.

3. Inspección, evaluación y control del cumplimiento de la normativa y los estándares de calidad y seguridad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios en los procedimientos administrativos de autorización sanitaria.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de transporte sanitario.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de servicios o establecimientos sanitarios habilitados para la atención farmacéutica: oficinas de farmacia y botiquines, depósitos de medicamentos, servicios de farmacia hospitalaria y servicios de farmacia de atención primaria.
- Evaluación de la calidad de la atención sanitaria prestada, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios en los procedimientos de autorización sanitaria por modificación o renovación.



- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.  
Ámbito de actuación: Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

4. Inspección, evaluación y control de la calidad y seguridad en los centros, establecimientos y servicios sanitarios en funcionamiento, impulsado los sistemas de gestión de calidad, promoviendo la evaluación y la mejora de las prestaciones, de la calidad asistencial y la seguridad.

4.1. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en centros y servicios sanitarios.

4.1.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en clínicas dentales privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología/estomatología.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros y servicios sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios privados.

4.1.2. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros y servicios sanitarios de medicina estética.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Medicina Estética.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros y servicios sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios privados.

4.1.3. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en consultas de podología.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en consultas de podología privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de podología.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros y servicios sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios privados.

4.1.4. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en laboratorios clínicos.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en laboratorios clínicos.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros y servicios sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios privados.

4.1.5. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia quirúrgica prestada en centros sanitarios.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Inspección para Evaluación de la calidad de la asistencia quirúrgica prestada en centros sanitarios.



- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros y servicios sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios privados.

### 4.1.6. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de reconocimiento.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad asistencial prestada en centros de reconocimiento.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a dichos centros sanitarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros de reconocimiento acreditados para realización de pruebas de aptitud psicofísica para conductores y para la tenencia y uso de armas.

### 4.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en relación con la prestación farmacéutica en centros, servicios y establecimientos sanitarios.

#### 4.2.1. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en oficinas de farmacia atendiendo a los procesos enfocados en el paciente y el uso racional.

Acciones:

- Verificación de los requisitos establecidos por la normativa reguladora de aplicación a las oficinas de farmacia con especial significación del control de medicamentos con riesgos de abuso y uso fraudulento.
- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a las oficinas de farmacia, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.

#### 4.2.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en servicios de farmacia hospitalarios.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la gestión de medicamentos estupefacientes.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a los servicios de farmacia hospitalarios, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Servicios de farmacia hospitalarios públicos y privados.

#### 4.2.3. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en servicios de farmacia de Atención Primaria.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la gestión técnica, gestión clínica y gestión del conocimiento.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a los servicios de farmacia de Atención Primaria, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Servicios de farmacia de Atención Primaria.



5. Evaluación y control del cumplimiento de la normativa relativa a la publicidad, propaganda y promoción de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como de los medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Evaluación y control de la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- Evaluación y control de la publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- Evaluación y control de la publicidad de medicamentos de uso humano y productos sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

6. Inspección, evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros sociosanitarios residenciales para asegurar la adecuada protección de la salud de las personas residentes.

6.1. Evaluación de la calidad de la atención sanitaria prestada a las personas residentes en centros sociosanitarios residenciales.

Acciones:

- Evaluación de la calidad de la atención de los procesos asistenciales a las personas residentes.
- Evaluación de la calidad de los cuidados prestados en la atención a las personas residentes.
- Evaluación de la calidad en la gestión y uso de medicamentos y productos sanitarios, para garantizar la calidad y seguridad de los tratamientos con especial atención a la contención farmacológica y al uso adecuado de antimicrobianos, en el marco de la Estrategia Andaluza frente a la Resistencia a los Antimicrobianos (ESARA).
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas a los centros sociosanitarios residenciales, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros sociosanitarios residenciales y estructuras del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

6.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en la prestación farmacéutica a residentes de centros sociosanitarios residenciales.

6.2.1. Evaluación de las intervenciones farmacéuticas para la revisión, adecuación y seguimiento de los tratamientos farmacoterapéuticos de los residentes de centros sociosanitarios residenciales.

Acciones:

- Verificación de la realización efectiva y de la calidad de las intervenciones farmacéuticas relacionadas con la evaluación y seguimiento de los tratamientos farmacoterapéuticos, prestando especial atención a la prescripción concomitante de benzodiacepinas, ansiolíticos y antipsicóticos, así como al uso adecuado de antimicrobianos, en el marco de ESARA.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria.

6.2.2. Evaluación y control de los procesos de dispensación, acondicionamiento y suministro de medicamentos por oficinas de farmacia a centros sociosanitarios residenciales.

Acciones:

- Evaluación del proceso de acondicionamiento y suministro de medicación en las oficinas de farmacia elaboradoras de sistemas personalizados de dosificación (SPD) destinados a centros sociosanitarios residenciales, verificando su correcta preparación, control y trazabilidad.



- Verificación de la adecuación del proceso de dispensación a los criterios de uso racional del medicamento y a la normativa aplicable.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.

### 6.2.3. Evaluación de la asistencia farmacéutica prestada por los servicios de farmacia hospitalarios vinculados a centros sociosanitarios residenciales.

Acciones:

- Verificación de la validación e intervenciones farmacéuticas.
- Evaluación de los procesos de preparación, acondicionamiento y suministro de medicamentos.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Servicios de farmacia hospitalarios vinculados a centros sociosanitarios residenciales.

## 7. Inspección, evaluación y control del cumplimiento de la normativa y los estándares de calidad y seguridad en centros y servicios sanitarios que utilicen sustancias de origen humano (SoHO).

### 7.1. Inspección y evaluación del cumplimiento de la normativa y los estándares de calidad y seguridad de las entidades y establecimientos SoHO en los procedimientos administrativos de autorización sanitaria.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de centros y servicios sanitarios que realizan actividades de selección y evaluación de donantes, obtención, procesamiento, conservación y almacenamiento, liberación, distribución e implante de SoHO.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de la promoción y publicidad de la donación de gametos en centros o unidades de reproducción humana asistida.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas para los procedimientos de autorización de distribución de gametos a otros centros o unidades de reproducción humana asistida.

Ámbito de actuación: Unidades de obtención e implante de tejidos, establecimientos de tejidos, centros y servicios de transfusión, centros y unidades de reproducción humana asistida, públicos y privados.

### 7.2. Inspección, evaluación y control de la calidad y seguridad en las entidades y establecimientos SoHO en funcionamiento, impulsado los sistemas de gestión de calidad, promoviendo la evaluación y la mejora de las prestaciones, de la calidad asistencial y la seguridad.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea, en especial los derivados del Reglamento Europeo sobre normas de calidad y seguridad de las SoHO destinadas a su aplicación en el ser humano, en los centros y servicios sanitarios que realizan actividades con dichas sustancias y que están sujetos a inspecciones periódicas establecidas por la normativa.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas en entidades y establecimientos SoHO, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.



Ámbito de actuación: Unidades de obtención e implante de tejidos, establecimientos de tejidos, centros y servicios de transfusión, centros y unidades de reproducción humana asistida, públicos y privados.

8. Inspección, evaluación y control de los centros, establecimientos y servicios sanitarios concertados o conveniados con el SSPA.

8.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención e intervención temprana.

Acciones:

- Aplicación del programa de evaluación de la prestación de la atención e intervención temprana, con especial significación del control de la calidad de los procedimientos y la evaluación de resultados.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros de atención e intervención temprana con concierto o convenio con la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

8.2. Evaluación del adecuado desarrollo de los contratos suscritos con los centros concertados o conveniados por el SSPA y de los resultados asistenciales derivados de la prestación del servicio.

8.2.1. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen.
- Evaluación de la calidad de la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen, para garantizar que se ajusta a los estándares exigidos de calidad y seguridad, así como a las necesidades asistenciales.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de estos servicios.

8.2.2. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de procedimientos quirúrgicos.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de reducción de listas de espera quirúrgicas.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en la reducción de listas de espera quirúrgicas, para garantizar que se ajusta a los estándares exigidos de calidad y seguridad, así como a las necesidades asistenciales.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de estos servicios.

8.2.3. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de transporte sanitario programado.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación de transporte sanitario programado.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada del servicio de transporte sanitario programado, para garantizar que se ajusta a los estándares exigidos de calidad y seguridad, así como a las necesidades asistenciales.



- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de este servicio.

### 8.2.4. Evaluación de los contratos suscritos para la prestación del servicio de terapias respiratorias a domicilio.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación de terapias respiratorias a domicilio.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada del servicio de terapias respiratorias a domicilio, para garantizar que se ajusta a los estándares exigidos de calidad y seguridad, así como a las necesidades asistenciales.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de este servicio.

### 8.2.5. Evaluación de los contratos suscritos para la prestación del servicio de terapia renal sustitutiva.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación de terapia renal sustitutiva.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada del servicio de terapia renal sustitutiva, para garantizar que se ajusta a los estándares exigidos de calidad y seguridad, así como a las necesidades asistenciales.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de este servicio.

### 8.2.6. Evaluación de la prestación ortoprotésica a personas usuarias del SSPA en establecimientos sanitarios de ortopedia adheridos al Convenio Único de Colaboración para la dispensación ortoprotésica.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del Convenio Único de Colaboración para la dispensación de productos destinados a la prestación ortoprotésica.
- Evaluación de la calidad de los servicios de fabricación, adaptación y dispensación de productos sanitarios ortoprotésicos, así como del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Establecimientos de ortopedia conveniados son el SSPA.

## 9. Evaluación de Planes Integrales, Programas y Procesos Asistenciales del SSPA.

### 9.1. Evaluación del cumplimiento de las normas básicas de calidad de los Procesos Asistenciales Integrados en aquellas patologías de especial relevancia en la calidad de vida de la ciudadanía.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguridad de la atención sanitaria prestada en el proceso asistencial del Cáncer Colorrectal, identificando áreas de mejora y realizando un seguimiento de las medidas adoptadas.

- Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento del Proceso Asistencial Integrado Cáncer de Mama.
- Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento del Proceso Asistencial Integrado ICTUS.
- Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento del Proceso Asistencial Integrado DIABETES MELLITUS.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA.

10. Establecer acuerdos de colaboración con los órganos de dirección de los centros sanitarios del SSPA.

Acciones:

- Realización de auditorías de resultados, operativas, de calidad y de accesibilidad, a solicitud de los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA.
- Consultorías solicitadas por los órganos de dirección de los centros para la autorización de funcionamiento de los centros y unidades asistenciales; para la acreditación de la calidad por parte de organismos certificadores; para la acreditación docente; o para la mejora de la gestión.
- Participación en la formación continua del personal sanitario.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA.

Línea Estratégica 2. Garantía de la calidad, seguridad, uso racional y suministro de medicamentos y productos sanitarios.

1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el proceso de elaboración de medicamentos no industriales, incluyendo las actividades subcontratadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las buenas prácticas de preparación de medicamentos.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, organizativos y procedimentales, así como de la correcta aplicación de las buenas prácticas de preparación de medicamentos.
- Evaluación de los sistemas de gestión de calidad implantados, especialmente en supuestos de subcontratación de las actividades de elaboración, preparación y/o control de calidad de medicamentos, a fin de verificar la valoración de la idoneidad del elaborador externo y los mecanismos de supervisión establecidos por el servicio o centro contratista.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia y servicios de farmacia.

2. Inspección, evaluación y control del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) y resto de normativa aplicable en almacenes de distribución de medicamentos de uso humano.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de las BPD y resto de normativa vigente en los procedimientos de certificación inicial y de renovación del cumplimiento de las BPD para la emisión del preceptivo certificado por la autoridad sanitaria competente.
- Verificación mediante visita de inspección física, remota o mixta, el grado de cumplimiento de los planes de adecuación para la subsanación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las BPD.

Ámbito de actuación: Almacenes de distribución de medicamentos de uso humano.



3. Control de calidad de los medicamentos en el mercado, en colaboración con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, en el marco del programa establecido a tal efecto.

Acciones:

- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados en el programa de control de calidad de medicamentos en el mercado, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

Ámbito de actuación: Centros del SSPA, almacenes de distribución, servicios de farmacia y oficinas de farmacia.

4. Evaluación de la aplicación de los protocolos y guías de utilización de medicamentos aprobadas por el Comité Autonómico de Uso Racional del Medicamento (CAURM).

Acciones:

- Verificación de la aplicación de los protocolos terapéuticos e intervenciones establecidas por el CAURM y sus grupos de trabajo en medicamentos críticos o con escasa implantación.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA

5. Evaluación del cumplimiento de los estándares establecidos para la certificación de los equipos de PROA (Programas de Optimización del uso de Antibióticos) en el ámbito comunitario y hospitalario.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los estándares de certificación del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) para la certificación de los equipos PROA de los centros sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios públicos y privados que han completado la fase de autoevaluación.

6. Evaluación del uso adecuado de medicamentos y productos sanitarios en centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable y de criterios de calidad relativos a los procesos de adquisición, custodia, conservación y administración, con el objeto de garantizar la calidad, seguridad, eficacia y adecuada información de los medicamentos y productos sanitarios.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en las inspecciones realizadas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su subsanación.

Ámbito de actuación: Centros y servicios sanitarios.

7. Inspección y evaluación de las licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, protocolos y guías autorizadas, en los procedimientos de autorización de las licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.
- Inspección de los fabricantes de productos sanitarios a medida autorizados, con el fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la licencia de fabricación y el adecuado cumplimiento de las obligaciones técnicas, organizativas y documentales exigibles.
- Evaluación y seguimiento de las no conformidades e incumplimientos detectados en inspecciones previas, con el fin de verificar la implantación y eficacia de las medidas correctoras adoptadas.

Ámbito de actuación: Fabricantes de productos sanitarios a medida.

Línea Estratégica 3. Protección de derechos y garantía de calidad, seguridad e integridad en la investigación biomédica y en ciencias de la salud.

1. Evaluación de la investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Inspección de los ensayos clínicos y las investigaciones clínicas con productos sanitarios incluidos en el Plan Coordinado de Inspección de Ensayos Clínicos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como aquellos otros que se requieran motivadamente, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas de buena práctica clínica y de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA y privados.

2. Evaluación de las Unidades de Ensayos Clínicos en Fases Tempranas (UECFT) para su acreditación.

Acciones:

- Inspección de las UECFT en el procedimiento de acreditación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios establecidos para tal efecto, las normas de buena práctica clínica y la legislación aplicable.

Ámbito de actuación: UECFT de centros del SSPA y centros privados.

3. Evaluación de la investigación biomédica y en ciencias de la salud.

Acciones:

- Inspección y evaluación de los proyectos de investigación en el ámbito biomédico o de las ciencias de la salud, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación: Centros del SSPA y privados.

4. Evaluación del cumplimiento del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano.

Acciones:

- Inspección y evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales de los biobancos en materia de tratamiento de las muestras biológicas de origen humano.

Ámbito de actuación: Biobancos.

Línea Estratégica 4. Promoción de la Salud Laboral, garantía en la gestión de la incapacidad temporal y vigilancia de las contingencias y enfermedades profesionales.

1. Inspección, evaluación y control de la incapacidad temporal (IT) y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población activa.

1.1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT en Atención Primaria a la población activa general.

Acciones:

- Gestión y auditoría integral de los procesos de IT con el personal médico de Atención Primaria del SSPA.
- Supervisión y apoyo técnico en la gestión de la IT al personal médico de atención primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.
- Control, evaluación y seguimiento de la tasa de prescripción de IT asignada por clave médica.
- Control y seguimiento de la IT por áreas de inspección.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.
- Evaluación y control de los procedimientos de emisión, confirmación y finalización de los procesos de IT en colaboración con los centros directivos del SSPA.



Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del SSPA.

Acciones:

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT de las personas trabajadoras del SSPA.
- Control y gestión de las situaciones de desviación en los centros sanitarios del SSPA respecto a los indicadores estandarizados, en coordinación con los centros directivos del SSPA.
- Participación como miembro activo, en las comisiones de salud laboral de los distintos centros sanitarios, con objeto de colaborar en la adecuación de las capacidades de la persona trabajadora al puesto de trabajo.

Ámbito de actuación: Centros directivos del SSPA.

1.1.3. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT del personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT de las personas trabajadoras al servicio de la Junta de Andalucía.
- Coordinación con las unidades de personal de las consejerías, agencias y delegaciones territoriales.
- Colaboración con la Inspección General de Servicios en materia de IT con respecto al personal de la Junta de Andalucía y otras Administraciones públicas.

Ámbito de actuación: Administración General de la Junta de Andalucía.

1.1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a los trabajadores públicos de la Administración General del Estado.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Administración General del Estado.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT de las personas trabajadoras de la Administración General del Estado.
- Colaboración y asesoramiento en el control del absentismo de las personas trabajadoras pertenecientes a la Administración General del Estado de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

Ámbito de actuación: Administración General del Estado.

1.2. Colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT de las personas trabajadoras con cobertura por parte de las MCSS, mediante la colaboración activa con sus servicios médicos y con el fin de contribuir a la mejora de la salud de las personas trabajadoras.
- Autorización, evaluación y control de las pruebas diagnósticas y tratamientos solicitados por las MCSS.
- Evaluación y control de la calidad de las propuestas de alta emitidas por las MCSS.
- Resolución de propuestas de alta y propuestas de incapacidad permanente formuladas por las MCSS.
- Colaboración en programas específicos para determinados colectivos y empresas.

- Fomento de las habilidades necesarias para el adecuado control de las situaciones de IT por parte de los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCSS.  
Ámbito de actuación: MCSS.

1.3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Participación en la elaboración de las propuestas de objetivos a incluir en el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía para el control de la IT.
- Aplicación de los objetivos del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía para el control de la IT, de acuerdo con las funciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Participación como vocales en las sesiones de los Equipos de Valoración de Incapacidades.

Ámbito de actuación: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y centros de Atención Primaria.

2. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.

2.1. Evaluación del proceso de enfermedad profesional en relación con la salud laboral.

Acciones:

- Fomentar en número y calidad las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional de las personas trabajadoras en situación de IT en Andalucía, tanto por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios como por Atención Primaria.
- Adecuación del número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, conforme a los indicadores estandarizados de nuestro entorno.
- Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en las personas trabajadoras en situación de IT.
- Asesoramiento y formación del médico de Atención Primaria para una adecuada comunicación de sospecha de enfermedad profesional de los trabajadores en situación de IT de su área de gestión.

Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Evaluación de la calidad de la atención prestada a las personas trabajadoras en las unidades de vigilancia de la salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL).

Acciones:

- Inspección, evaluación y control de las unidades de vigilancia de la salud, en relación con la aplicación de protocolos específicos según los riesgos detectados, la vigilancia colectiva, la investigación de las causas de aparición de enfermedad profesional y las notificaciones de sospecha de enfermedad profesional.

Ámbito de actuación: Unidades de vigilancia de la salud de los SPRL.

2.3. Establecer mecanismos de coordinación con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fin de colaborar en el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral.

Acciones:

- Búsqueda de área de mejora en la implementación de la mencionada estrategia en su aplicación a las personas trabajadoras de sectores de actividad específica.
- Aplicación y seguimiento del Protocolo de Colaboración establecido con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, facilitando el intercambio de información y la actuación conjunta de dicha Consejería con la Inspección de Trabajo con el objeto de detectar condiciones laborales que puedan resultar nocivas para la salud física o psíquica de las personas trabajadoras.

Ámbito de actuación: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.



Línea Estratégica 5. Evaluación y control del uso indebido o fraudulento de servicios, prestaciones, medicamentos y productos sanitarios.

1. Inspección y evaluación del uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios, como garantía de seguridad para los pacientes.

Acciones:

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.
- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento: pregabalina, clonazepam y alprazolam.
- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria, hospitales y oficinas de farmacia.

Línea Estratégica 6. Asesoramiento técnico, formación y apoyo especializado a la ciudadanía, profesionales y centros sanitarios.

1. Proporcionar asesoramiento técnico al SSPA y a entidades e instituciones públicas y privadas.

1.1. Actuaciones inspectoras en el asesoramiento a promotores y gestores de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Orientación técnica en relación con los requisitos técnico-sanitarios exigibles para la autorización, acreditación y funcionamiento de los mismos.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

1.2. Actuaciones inspectoras de apoyo técnico en contratos y conciertos del SSPA.

Acciones:

- Asesoramiento técnico en la elaboración, suscripción y seguimiento de contratos y conciertos gestionados por los centros directivos del SSPA.

Ámbito de actuación: Centros directivos y servicios dependientes del SSPA.

1.3. Actuaciones de apoyo técnico e informes a órganos jurisdiccionales y administrativos.

Acciones:

- Elaboración de informes y prestación de asesoramiento técnico a requerimiento de órganos judiciales o administrativos, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Ámbito de actuación: Órganos jurisdiccionales y administrativos competentes.

1.4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y la MUFACE.

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.

Ámbito de actuación: MUFACE.

2. Asegurar la evaluación y auditoría de la formación sanitaria especializada y de los requisitos asistenciales necesarios para la docencia universitaria en centros sanitarios.

2.1. Evaluación y auditoría de la formación sanitaria especializada en centros sanitarios acreditados.

Acciones:

- Realizar auditorías de formación sanitaria especializada en el marco de los programas de auditoría de formación especializada establecidos por el Ministerio de Sanidad o por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Ámbito de actuación: Hospitales o centros de salud acreditados.

00330495



2.2. Evaluación del cumplimiento de los requisitos asistenciales establecidos por la normativa vigente para la concesión y mantenimiento de la acreditación como hospital universitario.

Acciones:

- Inspección de los hospitales que han solicitado la acreditación, con el fin de comprobar la adecuación real de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y organizativos a los estándares exigidos para hospitales universitarios.
- Evaluación del cumplimiento de los requisitos asistenciales en hospitales ya acreditados.
- Seguimiento y comprobación de la implantación de planes de mejora derivados de las inspecciones o evaluaciones previas relacionadas con la acreditación universitaria.

Ámbito de actuación: Hospitales públicos y privados.

Línea Estratégica 7. Mejora continua, desarrollo profesional y excelencia de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1. Consolidar las competencias y capacidades profesionales del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Elaboración de manual de competencias como instrumento técnico de desarrollo del marco competencial, mediante un proceso que garantice la participación de los profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Actualización continua del programa de formación de acogida y formación continua del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios, previo análisis de las necesidades formativas y las valoraciones de las formaciones realizadas.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Colaboración con otras Consejerías para la estabilización y dimensionamiento de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Coordinar con la dirección general competente en materia de función pública las actuaciones necesarias para garantizar la cobertura efectiva de los puestos de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Identificación y comunicación de necesidades de personal, en función de las cargas de trabajo, distribución territorial y previsiones anuales de actividad.
- Colaborar con la secretaría general competente en materia de administración pública en la incorporación de formación reglada y específica en los procesos selectivos de inspectores y subinspectores.
- Colaborar con la dirección general competente en materia de función pública la programación de reposiciones derivadas de jubilaciones, movilidad u otras causas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- Realizar un seguimiento anual del mapa de plazas, identificando vacantes y proponiendo ajustes para garantizar una dotación equilibrada y suficiente en todas las unidades de inspección.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

3. Impulsar un modelo de excelencia en la Inspección de Servicios Sanitarios mediante la implantación de un sistema de gestión de calidad acreditado.

Acciones:

- Elaborar, implementar y acreditar un sistema de gestión de calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

4. Facilitar el trabajo diario del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios mediante aplicaciones y herramientas electrónicas.



Acciones:

- Desarrollar e implantar herramientas electrónicas que faciliten la programación, ejecución, trazabilidad y seguimiento de la actividad inspectora.
- Implementar sistemas de elaboración automatizada de actas e informes, garantizando homogeneidad, seguridad y eficiencia documental.
- Formar al personal inspector y subinspector en el uso de las nuevas herramientas y recursos digitales implantados.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

5. Impulsar la carrera profesional del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Colaborar con los órganos competentes en materia de función pública en la definición de los criterios y requisitos de la carrera profesional específicos del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Fomentar mecanismos de reconocimiento profesional, vinculados al desempeño, la formación y la contribución al modelo de calidad.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

